

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 180

-PE-ESSALUD-2016

Lima, 29 de marzo del 2016

VISTOS:

La Carta N° 221 -SG-ESSALUD-2016; la Carta N° 718 -GCAJ-ESSALUD-2016 y el Informe N° 137 -GNAAGCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1504-GG-ESSALUD-2015 se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que se encuentra conformado por: (i) Secretaría General, quien lo presidirá, o su representante; (ii) Oficial de Seguridad de la Información, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 568-PE-ESSALUD-2013, en calidad de Secretario Técnico; (iii) Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales, o su representante; (iv) Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, o su representante; (v) Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo, o su representante; (vi) Gerente Central de Asesoría Jurídica, o su representante; (vii) Gerente Central de Atención al Asegurado, o su representante; (viii) Gerente Central de Gestión de las Personas, o su representante; (ix) Gerente Central de Gestión Financiera, o su representante; (x) Gerente Central de Logística, o su representante; (xi) Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o su representante; (xii) Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos e Inversiones, o su representante; (xiii) Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas, o su representante; (xiv) Gerente Central de Prestaciones de Salud, o su representante; y; (xv) Gerente Central de Operaciones, o su representante;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; y en su artículo 5° se establece que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por: (i) El/la titular de la entidad; (ii) El/la responsable de administración o quien haga sus veces; (iii) El/la responsable de planificación o quien haga sus veces; (iv) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (v) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, (vi) El/la oficial de seguridad de la información;

Que, asimismo, en el artículo 5° se señala que las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, serán establecidas por cada entidad de acuerdo a la norma que se aprueba mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial en mención;

Que, con Carta de Vistos la Secretaría General propone la modificación de la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de ESSALUD,



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 180

-PE-ESSALUD-2016

constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 1504-GG-ESSALUD-2015, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; describiéndose las funciones que efectuará el referido Comité, elaboradas en coordinación con el Oficial de Seguridad de la Información;

Que, con Carta N° 718 -GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 137 -GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2016 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM establece una nueva conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información con miembros distintos al Comité aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1504-GG-ESSALUD-2015, siendo el titular de la entidad parte integrante del citado Comité, por lo que consideran que resulta viable la emisión de una Resolución de Presidencia que disponga la conformación del precitado Comité acorde a los alcances de la referida Resolución Ministerial, y se disponga las acciones correspondientes para el cumplimiento de sus funciones;



Que, además, señala que corresponde que las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, sean establecidas en la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Oficial de Seguridad de la Información y la Secretaría General;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, constituido mediante Resolución de Gerencia General N° 1504-GG-ESSALUD-2015, así como sus funciones, considerando lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y titular del pliego presupuestal, y le compete organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de ESSALUD, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá;
- El Gerente General;
- El Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo;
- El Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- El Gerente Central de Asesoría Jurídica;
- El oficial de seguridad de la información.

2. El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de ESSALUD tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer las Políticas de Seguridad de la Información de ESSALUD conforme a la normativa y procedimientos vigentes.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 180

-PE-ESSALUD-2016

- b) Supervisar la implementación y efectividad de las Políticas de Seguridad de la Información.
- c) Proponer planes y programas de capacitación para promover la importancia del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- d) Proponer la inclusión de roles y responsabilidades en el Reglamento Interno de Trabajo sobre aspectos de Seguridad de la Información.
- e) Proponer la metodología de clasificación interna de la documentación en ESSALUD.
- f) Proponer los niveles de riesgo y el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en ESSALUD.
- g) Adoptar acciones en base a los resultados de la evaluación de riesgos y el plan de tratamiento de riesgo a nivel nacional.
- h) Proponer la celebración de convenios en materia de Seguridad de la Información.

- 3. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de ESSALUD dentro de los tres (3) días hábiles de su emisión.
- 4. **DISPONER** que el Comité conformado en el numeral 1 de la presente Resolución, se instale en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
- 5. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 1504-GG-ESSALUD-2015.
- 6. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité conformado por la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

